

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 004/16.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°4.779/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar el nombramiento de un auxiliar de servicios de salud que cumpla funciones para el Área de Salud Municipal; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Apruébese y Ratiquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud la siguiente persona:

NOMBRE	:	NELSON ANDRES GUTIERREZ DIAZ
RUT	:	10.223.198-8
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD
FUNCION	:	CONDUCTOR
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORIA F, NIVEL 15.
CALIDAD	:	Reemplazo por Feriado José Verdugo Luarte.
RUT REEMPLAZADO	:	12.025.365-4
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 03 de Enero de 2016 hasta el 29 de Enero de 2016.
DEBE RENDIR CAUCION	:	Si.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario individualizado asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se nombra.

4.- Encárguese a la Unidad de Personal gestionar ante la Contraloría General de la República, la caución que debe rendir el funcionario en razón de su cargo.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°004/16)

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el bono de conductores establecido en la ley 20.157.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB
DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal